



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "NASCA"



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
"NASCA" Y EL ESTUDIO CONTABLE "ZEA & BRAVO CONTADORES  
ASOCIADOS"**

### 1.- INTRODUCCIÓN

#### PRIMERO:

Conste por el presente documento, de Cooperación Inter-Institucional, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "NASCA"**, identificado con RUC. 20452803659, con domicilio fiscal en Av. Panamericana Sur Km. 449 (Av. Guardia Civil S/N – Altura Puente Nuevo) representado por su director general, Mag. CPC. Muñoa Montoya Isaac Carlos, mayor de edad, identificado con DNI N° **22066336**, con domicilio legal en la Av. Guardia Civil s/n, Panamericana Sur Km. 449 distrito y provincia de Nasca, que en adelante se le denominará **"EL INSTITUTO"** y de la otra parte la empresa **ESTUDIO CONTABLE "ZEA & BRAVO CONTADORES ASOCIADOS"**, representado por su representante legal **CPC. BRAVO GONZALES, MIRTHA LUZ** con matrícula N° 2965 del Colegio de Contadores Públicos de Ica, con DNI. **22077744**, con domicilio habitual en **PUEBLO JOVEN LOS JARDINES MZ. "B" LOTE 23**, distrito y provincia de Nasca, que; en adelante se le denominará **"LA EMPRESA"**, quienes suscriben el presente convenio:

### 2.- BASE LEGAL

#### SEGUNDO:

- Constitución Política del Perú Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 004-2010-ED.
- Resolución Directoral N° 0401-2010-ED Lineamientos para Prácticas Pre Profesionales en Institutos de Educación Superior Tecnológico, Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógico que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Directoral N° 0408-2010-ED Lineamientos para la Titulación de los egresados de Institutos de Educación Superior Tecnológico, Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógico que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.

### 3.- ANTECEDENTES

#### TERCERO:

**EL INSTITUTO** es una Institución educativa, creada por R.M. N° 010-80-ED (10 de Enero de 1980), orientada a la investigación, creación y difusión de conocimientos, teniendo como finalidad formar profesionales técnicos en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber y contando actualmente con la Carrera Profesional de Contabilidad, y prepara a los futuros profesionales, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación y Normas que le conciernen.

**LA EMPRESA** es una institución privada con personería natural que tiene como actividad principal de asesoría de entes empresariales y en la aplicación y desarrollo de la actividad contable; por su condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo laboral. La formación profesional del Contabilidad es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Se encuentra debidamente registrado en el Registro Único de Contribuyente, así como en el Colegio de Contadores Públicos de Ica, para el ejercicio independiente de la carrera contable.

#### 4.- FINALIDAD

**CUARTO:** La finalidad de este Convenio es el establecimiento de mecanismos de cooperación y apoyo que permitan el desarrollo integral de sus fines institucionales vinculados al campo de la Contabilidad.

#### 5.- OBJETIVO GENERAL

##### QUINTO:

Facilitar y brindar oportunidades de fortalecer sus conocimientos a los estudiantes de la Carrera profesional de Contabilidad para que realicen sus Prácticas Pre-Profesionales en toda la infraestructura que está bajo su jurisdicción.

#### 6.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

##### SEXTO:

- Fortalecer la formación integral de nuestros estudiantes, estableciendo una relación de mutuo beneficio entre el Instituto y el sector Empresarial lo referente a la Contabilidad.
- Dar a conocer a las empresas la calidad de los estudiantes, que probablemente en el futuro podrán ser incorporados, en el área laboral.
- Promover, facilitar y desarrollar actividades Contabilidad, con la participación de expositores del más alto nivel.
- Propiciar el estudio e investigación en el campo de la Contabilidad, la tecnología y de otros temas de interés común para ambas instituciones a través de la participación activa de profesionales, estudiantes y comunidad en general.

#### 7.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### SÉTIMO: EL INSTITUTO

Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, EL INSTITUTO, asume los siguientes compromisos con la Empresa:

- Los practicantes tanto para el ingreso y en el interior de la empresa deben portar su identificación, el uniforme correcto y el Fotocheck.
- Las damas usarán blusa blanca manga larga, falda o pantalón y chaleco azul marino.
- Los varones usarán pantalón azul marino con camisa blanca manga larga y
- Corbata concha de vino.
- El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca" se compromete en apoyar a través de los docentes de la carrera y alumnado en las actividades de proyección a la comunidad que organice la empresa en el sector contable tributario.
- El participante se compromete a devolver el material proporcionado por la empresa, fortaleciendo los valores y la ética profesional.
- El participante que reincida en tres faltas injustificadas será suspendido de las prácticas, salvo que justifique con documentos ante la empresa previamente a estos hechos.
- El participante acatará el horario y el régimen del servicio.

- El participante se compromete a demostrar principios éticos y morales, guardando "El Secreto Profesional o Confidencialidad" en la realización de informaciones y las declaraciones juradas al cliente o de la empresa.

### **LA EMPRESA**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio "LA EMPRESA" asume los siguientes compromisos:

- Cada participante debe estar bajo la supervisión de un profesional, dicho profesional será responsable de evaluar al practicante.
- La empresa, tiene facultades de ordenar desalojar a los alumnos que incurrieran en falta disciplinaria, dando cuenta al Instituto para las acciones pertinentes.
- Brindar facilidades logísticas y de información para la ejecución orientadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Apoyar en la distribución de la información desarrollada por el Instituto.
- Se otorgará capacitación al estudiantado en los diferentes avances científicos, tecnológicos y afines.
- Otorgar refrigerios y pasajes cuando las prácticas sean fuera de la jurisdicción provincial del domicilio del practicante.
- Otorgar certificados sobre dichas prácticas.

### **8.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

#### **OCTAVO:**

Para el cumplimiento del presente convenio EL INSTITUTO designa como su representante al director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca", y LA EMPRESA designa a su administrador, gerente o quien cumpla la función como su representante.

### **9.- PLAZO DE VIGENCIA**

#### **NOVENO:**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción entre las dos instituciones con una duración de 04 (cuatro) años.

### **10.- CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

#### **DÉCIMO:**

La renovación del presente convenio deberá ser renovado de manera automática dada la envergadura y el impacto del mismo, salvo alguna opinión contraria de alguna de las partes que deberán establecerse oportunamente.

### **11.- MODIFICACIONES**

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, en función de los cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

### **12.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN**

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

En caso de presentarse controversias en la interpretación de este Convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes.

### 13.- DE LAS CONTROVERSIAS

#### DÉCIMO TERCERO:

Todo aquello que en el convenio no se precise y sea de necesidad para su correcto cumplimiento, será resuelto en forma conjunta por los representantes que suscriben el presente documento.

### 14.- VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES

#### DÉCIMO CUARTO:

Toda información estadística y otros que se proporcionen en el marco de este convenio serán de uso exclusivo de "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el precitado Convenio.

### 15.- DOMICILIO DE LAS PARTES

#### DÉCIMO QUINTO:

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nasca", en el presente CONVENIO es representado por su director general Mg. CPC. Isaac Carlos Muñoa Montoya, quien declara como su domicilio en la avenida Guardia Civil s/n, Panamericana Sur, Km 449, Nasca y de la otra parte la empresa ESTUDIO CONTABLE ZEA & BRAVO, representado por su titular CPCC. Mirtha Luz Bravo Gonzales, con DNI N° 22077744 con domicilio legal en Pueblo Joven Los Jardines Mz B Lote 23, distrito y provincia de Nasca.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, se suscribe el mismo en la ciudad de NASCA a los diez días del mes de octubre del dos mil veintidós.

  
MIRTHA LUZ BRAVO GONZALES  
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO  
MATRICULA 2965-ICA



  
MAG. CPC. Isaac Carlos Muñoa Montoya  
DIRECTOR DEL IESTP NASCA